

**SEÑORES**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**E. S. D.**

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DTE: RAMIREZ SEPULVEDA MARCELA**

**DDO: COLFONDOS S.A, COLPENSIONES**

**RAD: Rad. 76001310500220230065200.**

**ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la señora **RAMIREZ SEPULVEDA MARCELA** demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal, a continuación me permito subsanar la falencia advertida por el despacho, mediante Auto Interlocutorio No. 906, notificado por estados el día 13 de abril de 2024, refiriéndome frente a la causal de inadmisión de la siguiente manera:

*1.- En lo que refiere a la narración del hecho 4,7,8,9,12, contiene apreciaciones de carácter subjetivo que corresponden al acápite de fundamentos y razones de derecho.*

Conforme a lo anterior, me permito corregir los hechos de la demanda de la siguiente manera:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Mi poderdante, la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, nació el 29 de marzo de 1959, a la fecha mi mandante cuenta con 64 años.

**SEGUNDO:** Mi mandante inició sus cotizaciones para los riesgos de IVM ante el instituto de seguros sociales de manera ininterrumpida y para diferentes empleadores a partir de mayo de 1987, logrando acumular en dicho fondo un total de 39 semanas cotizadas.

**TERCERO:** La señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, fue trasladada del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad –RAIS-, administrado por COLFONDOS.

**CUARTO:** La señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA actualmente tiene 64 años cumplidos y cuenta a la fecha mi mandante tiene más de 1200 semanas cotizadas.

**QUINTO:** Entonces, al hacer el ejercicio de la liquidación de la pensión de mi mandante como si el señor MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, se encontrara afiliado a COLPENSIONES, su mesada pensional sería de \$ 9.602.285,05

**SEXTO:** La Señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, a través del suscrito, procedió a solicitar ante la COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. – COLFONDOS S.A, toda la información referente su traslado, requiriendo, además, copia del formulario de afiliación, constancia de información del derecho de retractación,

así como de los cálculos realizados a efectos de reconocer la prestación económica.

**SÉPTIMO:** La anterior solicitud no fue contestada por la AFP.

**OCTAVO:** Conforme lo anterior, también solicitó se declare la nulidad del traslado efectuado al Régimen de Ahorro Individual.

**NOVENO:** Mi mandante cumplió sus 64 años, 29 de marzo de 2016 y tiene más de 1300 semanas de cotización al 31 de diciembre de 2012.

**DECIMO:** De igual forma la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA a través de apoderado, procedió a solicitar ante la COLPENSIONES el 17 de agosto de 2023, que se tuviera como nulo el traslado efectuado, del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por PROTECCION S.A.

**UNDÉCIMO:** La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES no respondió.

*2. Conforme al acápite denominado "NOTIFICACIONES" se tiene que el suscrito apoderado no informa el medio por el que obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado correspondiente al utilizado por la persona a notificar, conforme lo indica el numeral 10 del artículo 82 del CGP, en concordancia con el artículo 8 inciso 2 de la Ley 2213 de 2022.*

Conforme a lo anterior, me permito anexar copia de las notificaciones realizadas a las entidades demandadas.

17/4/24, 15:10

Roundcube Webmail - TRASLADO DEMANDA ARTÍCULO 6º DE LA LEY 2213 DE 2022 - MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA

**TRASLADO DEMANDA ARTÍCULO 6º DE LA LEY 2213 DE 2022 - MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**

**De** <dependientebogota@tiradoescobar.com>  
**Destinatario** <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, <procesosjudiciales@colfondos.com.co>  
**Fecha** 2023-12-11 15:03

 DEMANDA\_MARCELA\_RAMIREZ.pdf (~908 KB)  PRUEBAS\_ANEXOS\_MARCELA\_RAMIREZ.pdf (~7,6 MB)

**SEÑORES**

**COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. - COLFONDOS S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

**E.S.D.**

**REFERENCIA: TRASLADO DEMANDA ARTÍCULO 6º DE LA LEY 2213 DE 2022 - MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**

Buen día mediante el presente correo me permito enviar adjunta copia de la demanda y sus anexos, esto también con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022 .

Agradeciendo la atención brindada , solicitando igualmente se sirva confirmar el recibo del presente correo.

Cordialmente



Tirado Escobar y Abogados

3-Por otro lado, en el numeral 3 del acápite denominado "PRUBAS DOCUMENTALES", se relaciona que se aporta "Derecho de petición radicada ante Colpensiones", sin que, conforme a la secuencia de la documental aportada se ubique en debida forma.

4. Se tiene, que los archivos aportados en los Anexos de la demanda allegados en medio electrónico, se incorpora la cédula de ciudadanía de la parte actora (Pág. 27) sin que la misma se relacione en el acápite denominado "PRUEBAS DOCUMENTALES".

5. De igual modo, que, conforme a lo aportado en los anexos de la demanda, se aporta poder especial dirigido a la entidad demandada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS (Pág. 29-31) y poder especial dirigido a COLPENSIONES (Pág.38-39), sin que la misma se relacione en el acápite denominado "PRUEBAS DOCUMENTALES".

6. Conforme a lo aportado en los anexos de la demanda, se aporta cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional del suscrito apoderado (Pág. 33-34), sin que la misma se relacione en el acápite denominado "PRUEBAS DOCUMENTALES" y/o "ANEXOS".

7. Se tiene, que, según lo aportado en los anexos de la demanda, se incorpora nuevamente la cédula de ciudadanía de la parte actora la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA (Pág. 37), el del suscrito apoderado (Pág. 40), así como su Tarjeta Profesional (Pág. 41), de igual modo, el poder especial dirigido a Colpensiones (Pág. 48-49), poder especial dirigido a Colfondos S.A (Pág. 50-51) los cuales ya están aportados en las páginas 27, 33, 34, 29 y 38 respectivamente. Es decir, se solicita al apoderado aportar los anexos de la demanda en debida forma, evitando multiplicidad de los mismos documentos.

Conforme a los puntos mencionados 3,4,5,6,7, me permito aportar de nuevo el orden de las PRUEBAS DOCUMENTALES dentro de la demanda.

Es importante aclarar señor juez que en cada reclamación administrativa presentada ante COLFONDOS Y COLPENSIONES cuenta con la debida documentación la cual nos ayuda a encontrar datos suficientes, actualizados, una información puntual y necesaria para conseguir un grado de eficacia y claridad de lo que se solicita, de acuerdo al requerimiento del despacho de no incorporar dos veces el mismo documento, se anexan las pruebas de la siguiente manera:

## **PRUEBAS DOCUMENTALES**

Respetuosamente Señor Juez, solicito que se valoren y tengan como pruebas los siguientes documentos:

1. En diez (10) folios, copia de la historia laboral de mi mandante en COLFONDOS.
2. En dos (dos) folios, copia del derecho de petición radicado ante COLFONDOS
3. En cinco (5) folios, copia del derecho de petición radicado ante COLPENSIONES
4. En cinco (5) folio copia de la liquidación pensional

8. El certificado de existencia y representación legal de la entidad que se pretende demandar COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, la cual debe ser expedida no mayor a 90 días, debiéndose corregir esta omisión. (Núm. 4° artículo 26 C.P.T Y S.S).

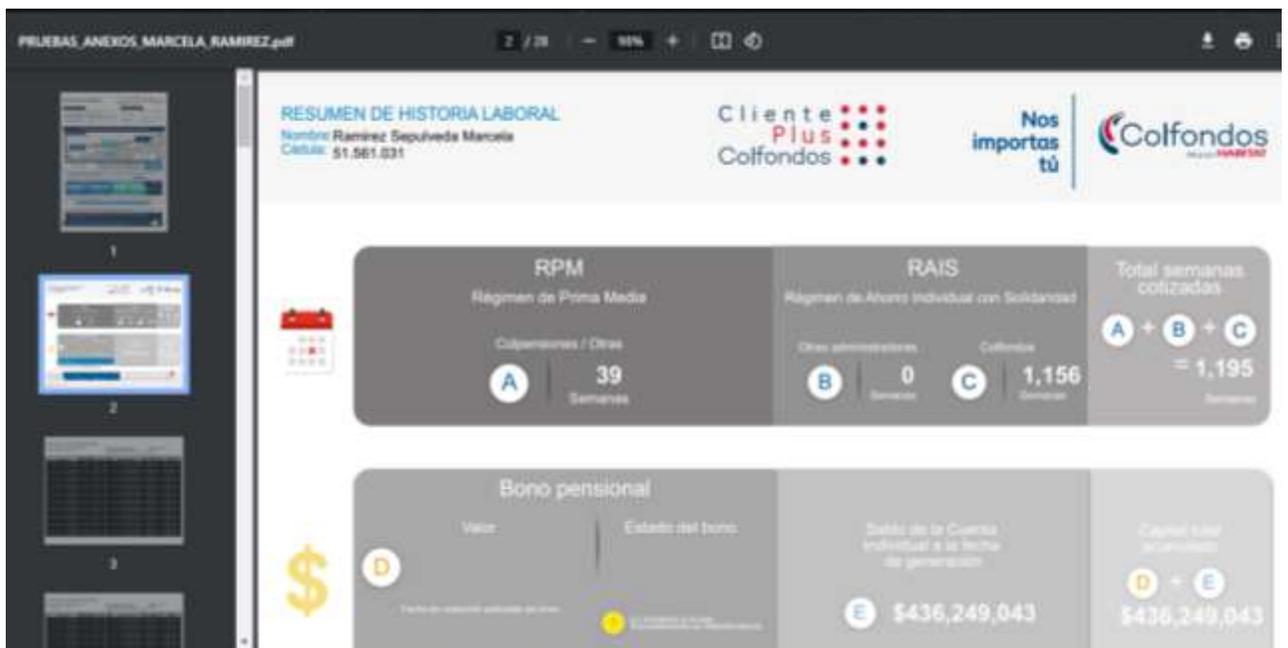
Conforme anterior señor juez se anexa certificado emitido el mes de abril 2024, en las pruebas y anexos de la demanda.

9. No se allegó medio de prueba alguno del que se pudiese constatar la veracidad del hecho segundo de la demanda, ya fuere con el histórico de reporte de semanas cotizadas en Colpensiones y el formulario de afiliación al ISS.

Conforme a lo anterior señor juez de manera respetuosa se informa que en la página 2 de pruebas y anexos de la demanda, la historia laboral de COLFONDOS S.A indica el número de semanas cotizadas ante colpensiones

#### PRUEBA DE OFICIO

1. Solicito a su despacho respetuosamente, se sirva en solicitar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES copia de la historia laboral y formulario de afiliación al ISS de mi poderdante la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA.



Con lo anterior, solicito respetuosamente, sea admitida la presente demanda conforme al artículo 28 del código procesal del trabajo y la seguridad social.

Atentamente,

**ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**  
**C.C. 16.929.297 de Cali**  
**T.P. 148.850 del C.S. de la J.**